

Ley Nº 5810 - Decreto Nº 2097
ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA
LEY NACIONAL Nº 27.714, MODIFICATORIA DEL INCISO A)
DEL ARTICULO 48 DE LA LEY NACIONAL DE TRANSITO Nº 24.449

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional Nº 27.714, modificatoria del inciso a) del Artículo 48º de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449.

ARTÍCULO 2º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de los sesenta (60) días corridos desde su publicación en el Boletín Oficial. En dicho plazo los organismos competentes, deberán implementar una campaña de concientización y divulgación sobre los alcances de la presente adhesión.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Registrada con el Nº 5810

LEY 27.714
Modificación de la Ley de Tránsito al establecer alcohol Cero al volante

BUENOS AIRES, 13 de Abril de 2023
Boletín Oficial, 3 de Mayo de 2023

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º- Sustitúyese el inciso a) del artículo 48 de la ley 24.449 por el siguiente:

a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario.

Artículo 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Firmantes

LEDESMA ABDALA DE ZAMORA-MOREAU-Fuentes-Cerngul

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 07:04:22

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa